



servicio nacional integrado
administración aduanera y tributaria

CARTEL DE NOTIFICACIÓN
(PRENSA)

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental, actuando de conformidad con lo establecido, en el artículo 176 de Código Orgánico Tributario Vigente, hace del conocimiento de los sujetos pasivos que se indican ut infra, que en virtud de haber agotado los medios de notificación, Resoluciones de Imposición de Sanciones, se procede a la notificación a través de este Aviso, el cual surtirá efectos a partir del quinto (5) día hábil siguiente a su publicación, a continuación se detallan: COPY SHOP JM, C.A. RIF J499027163, Acta de Intimación de Pago SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2026-270, de fecha 15/07/2026, Resolución SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2025/IVA/ISLR/IGTF/00228/00503, planilla de liquidación, 071001228000155, 071001226000066, 071001228000155, por el monto de Bs. 14.185,62, Bs. 9.457,08, Bs. 28.371,24; EMPRENDIMIENTO GREHLYN ASTUDILLO, RIF J505609866, Acta de Intimación de Pago SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2026-276, de fecha 15/07/2026, Resolución SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2026-241, planilla de liquidación 071001252000121, por el monto de Bs. 55.989,00; ZONE CAR 1, C.A. RIF J502465740, Acta de Intimación de Pago SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2026-231, de fecha 15/06/2026, Resolución SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2026-011, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/AC/2026-018, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/AC/2026-019, planilla de liquidación 071001269000016, 071001262000016, 071001262000017, 071001262000018, por el monto de Bs. 1.261,48, 4.542,80, 37.964,00, 37.964,00; ZONE CAR 1, C.A. RIF J502465740, Acta de Intimación de Pago SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2026-232, de fecha 15/06/2026, Resolución, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2026/IVA/00208/00797, planilla de liquidación 071001226000029, 071001226000028, por el monto de Bs. 23.154,22, Bs. 69.462,65; NICBALJM SERVICES, C.A. RIF J504870617, Acta de Intimación de Pago SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2026-274, de fecha 15/07/2026, Resolución SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2026-301, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2026-302, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2026-303, planilla de liquidación 071001262000183, 071001262000184, por el monto de Bs. 56.740,00, Bs. 56.740,00, Bs. 56.740,00; GRUPO TURISTICO BAHIA, C.A. RIF J503183314 Acta de Intimación de Pago SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2026-228, de fecha 15/06/2026, Resolución SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2026-122, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2026-123, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2026-124, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2026-126, planilla de liquidación 071001262000122, 071001262000123, 071001262000124, 071001262000125, 071001269000119, por el monto de Bs. 46.278,00, Bs. 46.278,00, Bs. 46.278,00, Bs. 3.322,78, Bs. 610,46; COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA NAPOLES, C.A. RIF J501804591 Acta de Intimación de Pago SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2026-221, de fecha 15/06/2026, Resolución SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2026/ISLR/00331/00766 planilla de liquidación 071001227000036, por el monto de Bs. 46.278,26; ESPACIO 40, C.A. RIF J502873651, Acta de Intimación de Pago SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2026-224, de fecha 15/06/2026, Resolución SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2026-158, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2026-157, planilla de liquidación 071001262000033, 071001262000032 por el monto de Bs. 49.560,00, y Bs. 49.560,00. Así mismo, se hace de su conocimiento que la falta de pago de las referidas deudas tributarias dentro del lapso de (05) días contados a partir de la fecha de notificación, dará lugar al inicio del procedimiento de cobro ejecutivo y medidas cautelares de conformidad a lo establecido en el artículo 226 y siguientes, del Código Orgánico Tributario Vigente. Esta intimación no está sujeta, a los medios de impugnación establecidos en el citado Código.

JOALIS CRISTINA CEGARRA CORONADO
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)
Providencia Administrativa Nro. SNAT/2026/0073 de fecha 29/07/2026
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 43.425 de fecha 29/07/2026

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob. ve



servicio nacional integrado
administración aduanera y tributaria

CARTEL DE NOTIFICACIÓN
(PRENSA)

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los números 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber a los contribuyentes: SUCESIÓN EUGENIO PEÑA CLEMENTE, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J24132707, N° Expediente 070002, que con ocasión de la Resolución de Prescripción de la Obligación Tributaria N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DJT/CRA/2009-000060 de fecha 25/03/2009, declara CON LUGAR la solicitud formulada y en consecuencia, prescrita la obligación tributaria derivada de los hechos descritos en la presente decisión; SUCESIÓN ARDUINO MARINI PERSICETTI, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J312084200, N° Expediente 902661 que con ocasión de la Resolución de Prescripción de la Obligación Tributaria N° RCA-DJT-CRA-2006-000196 de fecha 17/07/2006, declara CON LUGAR la solicitud formulada y en consecuencia, prescrita la obligación tributaria derivada de los hechos descritos en la presente decisión; SUCESIÓN FRANCISCA ORO DE MAINOU, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J312896868, N° Expediente 051041, que con ocasión de la Resolución Prescripción de la Obligación Tributaria N° SNAT/INTI/RCA/DJT/CRA/2016-000137 de fecha 24/10/2016, declara CON LUGAR la solicitud formulada y en consecuencia, prescrita la obligación tributaria derivada de los hechos descritos en la presente decisión; SUCESIÓN SOCORRO SANCHEZ, inscrito en el R.I.F. bajo el N° V994913, N° Expediente 990224, que con ocasión de la Resolución de Prescripción de la Obligación Tributaria N° R-CA-DJT-P-2000-000054 de fecha 10/07/2000, declara PRESCRITA la obligación tributaria, ordenándose a la División de Recaudación de esta Gerencia Regional, expedir el correspondiente certificado de liberación; SUCESIÓN ALFREDO JOSE OVALLES BOLIVAR, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J314703285, N° Expediente 161609, que con ocasión de la Resolución de Prescripción de la Obligación Tributaria N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DJT/CRA/2018-000062 de fecha 08/03/2018, declara CON LUGAR la solicitud formulada y en consecuencia, prescrita la obligación tributaria derivada de los hechos descritos en la presente decisión; SUCESIÓN JULIO RODRIGUEZ, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J298805412, N° Expediente 140007, que con ocasión de la Resolución de Prescripción de la Obligación Tributaria N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DJT/CRA/2020-000035 de fecha 25/09/2020, declara CON LUGAR la solicitud formulada y en consecuencia, prescrita la obligación tributaria derivada de los hechos descritos en la presente decisión; SUCESIÓN EDUARDO JOSE MARCIAL GONZALEZ, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J461239943, N° Expediente 122477 que con ocasión de la Resolución de Prescripción de la Obligación Tributaria N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DJT/CRA/2017-000384 de fecha 29/06/2017, declara SIN LUGAR el recurso jerárquico interpuesto por la sucesión, y en consecuencia se confirma el resuelto Nro. SNAT/INTI/GRTI/RCA/DR/CS/2013/002411 de fecha 25/11/2013; SUCESIÓN LUISA PARES DE ARREAZA, inscrito en el R.I.F. bajo el N° V88071, N° Expediente 190626, que con ocasión de la Resolución de Prescripción de la Obligación Tributaria N° RCA-DJT-CP-2004-000389 de fecha 17/11/2004, declara PRESCRITA la obligación tributaria, ordenándose a la División de Recaudación de esta Gerencia Regional, expedir el correspondiente certificado de liberación; SUCESIÓN JOSE GONZALEZ GONZALEZ, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J313145270, N° Expediente 903342, que con ocasión de la Resolución de Prescripción de la Obligación Tributaria N° RCA-DJT-CP/2004-000103 de fecha 11/05/2004, declara PRESCRITA la obligación tributaria, ordenándose a la División de Recaudación de esta Gerencia Regional, expedir el correspondiente certificado de liberación; ROMELI RODRIGUEZ, inscrito en el R.I.F. bajo el N° V043571113, N° Expediente 101023 que con ocasión de la Resolución de Prescripción de la Obligación Tributaria N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DJT/CRA/2021-000041 de fecha 29/06/2021, declara PROCEDENTE la solicitud de declaratoria de prescripción de fecha 03/08/2010, a los fines de que surta los efectos legales consiguientes. Se hace del conocimiento a los contribuyentes antes mencionados que el acto administrativo detallado en el aviso surtirá efecto a partir del 5° día hábil siguiente a su publicación.

ISAAC BRIZUELA HERNANDEZ
Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2026/0057 de fecha 16/07/2026
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.416 de fecha 15/07/2026

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob. ve



servicio nacional integrado
administración aduanera y tributaria

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los números 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber a los contribuyentes: SUCESIÓN JONATHAN RAFAEL PEREZ FAJARDO, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J296200009, N° Expediente 092096, que con ocasión de la Resolución de Prescripción de la Obligación Tributaria N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DJT/CRA/2010-000243 de fecha 28/10/2010, declara SIN LUGAR la solicitud formulada y en consecuencia, no prescribe la obligación tributaria derivada de los hechos descritos en la presente decisión; YNES TORO DE NAVAS, N° Expediente 980099 que con ocasión de la Resolución de Prescripción de la Obligación Tributaria N° R-CA/DJT-P/99-000039 de fecha 03/02/1999, declara PRESCRITA la obligación tributaria, ordenándose a la División de Recaudación de esta Gerencia Regional, expedir el correspondiente certificado de liberación; LUISA MARGARITA TORO (V) DE MILANO, inscrito en el R.I.F. bajo el N° V73872, N° Expediente 980099 que con ocasión de la Resolución de Prescripción de la Obligación Tributaria N° R-CA/DJT-P/99-000041 de fecha 03/02/1999, declara PRESCRITA la obligación tributaria, ordenándose a la División de Recaudación de esta Gerencia Regional, expedir el correspondiente certificado de liberación; LUIS MANUEL TORO, inscrito en el R.I.F. bajo el N° V78134 N° Expediente 980099 que con ocasión de la Resolución de Prescripción de la Obligación Tributaria N° R-CA/DJT-P/99-000040 de fecha 03/02/1999, declara PRESCRITA la obligación tributaria, ordenándose a la División de Recaudación de esta Gerencia Regional, expedir el correspondiente certificado de liberación; SEVERIANAT, DE TORO, inscrito en el R.I.F. bajo el N° sin cédula de identidad, N° Expediente 980099 que con ocasión de la Resolución de Prescripción de la Obligación Tributaria N° R-CA/DJT-P/99-000005 de fecha 02/02/1999, declara que para la fecha de defunción, no había sido promulgada la primera Ley de Impuestos Sobre Sucesiones, Donaciones y demás ramos Conexos, por lo cual la herencia se transmitió en forma directa a sus herederos; JULIO TORO, inscrito en el R.I.F. bajo el N° sin cédula de identidad, N° Expediente 980099 que con ocasión de la Resolución de Prescripción de la Obligación Tributaria N° R-CA/DJT-P/99-000004 de fecha 02/02/1999, declara que para la fecha de defunción, no había sido promulgada la primera Ley de Impuestos Sobre Sucesiones, Donaciones y demás ramos Conexos, por lo cual la herencia se transmitió en forma directa a sus herederos; JOSE YNES TORO, inscrito en el R.I.F. bajo el N° sin cédula de identidad, N° Expediente 980099 que con ocasión de la Resolución de Prescripción de la Obligación Tributaria N° R-CA/DJT-P/99-000003 de fecha 02/02/1999, declara que para la fecha de defunción, no había sido promulgada la primera Ley de Impuestos Sobre Sucesiones, Donaciones y demás ramos Conexos, por lo cual la herencia se transmitió en forma directa a sus herederos; SUCESIÓN RENY JOSE PUPPO POLANCO, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J312478896, N° Expediente 984385, que con ocasión de la Resolución de Prescripción de la Obligación Tributaria N° RCA-DJT-CRA-2006-000182 de fecha 10/07/2006, declara CON LUGAR la solicitud formulada y en consecuencia, prescrita la obligación tributaria derivada de los hechos descritos en la presente decisión. GEZA NEMETH SZLABEY, titular de la Cedula de Identidad N° J299144177, N° Expediente 872035 que con ocasión de la Resolución de Prescripción de la Obligación Tributaria N° SAT-GRTI-RC-DJT-1582-98-E-000218 de fecha 24/11/1998, declara PRESCRITA la obligación tributaria, por haber transcurrido más de cuatro años conforme a lo establecido en el artículo 51 del código orgánico tributario. DELFIN QUINTERO ADRIAN, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J063619316, N° Expediente 882807 que con ocasión de la Resolución de Prescripción de la Obligación Tributaria N° SAT-GRTI-RC-DJT-1582-97-E-000228 de fecha 10/10/1997, declara PRESCRITA la obligación tributaria, ordenándose a la División de Recaudación de esta Gerencia Regional, expedir el correspondiente certificado de liberación. ELVIA ABIGAIL SILVA DE GUERRA inscrito en el R.I.F. bajo el N° J311088121, N° Expediente 040037 que con ocasión de la Resolución de Prescripción de la Obligación Tributaria N° RCA-DJT/CP/2004-000374 de fecha 01/11/2004, declara PRESCRITA la obligación tributaria, ordenándose a la División de Recaudación de esta Gerencia Regional, expedir el correspondiente certificado de liberación. SUCESIÓN GLORIA JUDITH JUAREZ DE QUINTANA, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J308965979, N° Expediente 020993, que con ocasión de la Resolución de Prescripción de la Obligación Tributaria N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DJT/CRA/2019-000001, de fecha 07/02/2019, declara CON LUGAR la solicitud formulada, y en consecuencia prescrita la obligación tributaria a los fines de que surta los efectos legales consiguientes. SUCESIÓN FRANCISCO VASQUEZ MIRANDA, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J310520798, N° Expediente 920793, que con ocasión de la Resolución de Prescripción de la Obligación Tributaria N° RCA-DJT-CP-2004-000095, de fecha 26/04/2004, declara PRESCRITA la obligación tributaria, a los fines de que surta los efectos legales consiguientes. Se hace del conocimiento a los contribuyentes antes mencionados que el acto administrativo detallado en el aviso surtirá efecto a partir del 5° día hábil siguiente a su publicación.

ISAAC BRIZUELA HERNANDEZ
Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2026/0057 de fecha 16/07/2026
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.416 de fecha 15/07/2026

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob. ve



servicio nacional integrado
administración aduanera y tributaria

NOTIFICACIÓN

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental, actuando de conformidad con lo establecido, en el artículo 176 de Código Orgánico Tributario Vigente, hace del conocimiento de los sujetos pasivos que se indican ut infra, que en virtud de haber agotado los medios de notificación, Resoluciones de Imposición de Sanciones, se procede a la notificación a través de este Aviso, el cual surtirá efectos a partir del quinto (5) día hábil siguiente a su publicación, a continuación se detallan: DIOSA LUNA & LIMOGES PLC CA, RIF J506739526 Acta de Intimación de Pago, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2026-262 de fecha 15/07/2026, Resolución SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2026-207, planilla de liquidación 071001262000084 por el monto de Bs. 51.497,00; BIPROMEDICAL, C.A. RIF J501845328 Acta de Intimación de Pago SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2026-268, de fecha 15/07/2026, Resolución SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2025/ISLR/00152/03677, Planilla de Liquidación 071001238002221, por el monto de Bs. 17.332,52; R.V.S. C.A. RIF J412443380 Acta de Intimación de Pago SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2026-269, de fecha 15/07/2026, Resolución SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2025/IVA/02558/06192, Planilla de Liquidación 071001228001585 por el monto de Bs. 221.418,30; ALIMENTOS Y SERVICIOS TEXMEX HL, C.A. RIF J505502000, Acta de Intimación de Pago SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2026-263, de fecha 15/07/2026, Resolución SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2026-192, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2026-193, Planilla de Liquidación 071001262000069, 071001262000070, por el monto de Bs. 51.048,00, Bs. 51.048,00; OPLAST GOUVEIA'S GROUP, C.A. RIF J501759039, Acta de Intimación de Pago SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2026-258, de fecha 15/07/2026, Resolución SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2025/ISLR/04398/07310, Planilla de Liquidación 071001229003914, por el monto de Bs. 51.987,38; GRILL HOUSE, C.A. RIF J311021450, Acta de Intimación de Pago SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2026-272, de fecha 15/07/2026, Resolución SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2025/144-002647, Planilla de Liquidación 071001233000087, por el monto de Bs. 11.602,57; GRILL HOUSE, C.A. RIF J311021450, Acta de Intimación de Pago SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2026-271, de fecha 15/07/2026, Resolución SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2025/144-002647 Planilla de Liquidación 071001233000085, por el monto de Bs. 54.849,13; GRILL HOUSE, C.A. RIF J311021450, Acta de Intimación de Pago SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2026-273, de fecha 15/07/2026, Resolución SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2025/145-002648, Planilla de Liquidación 071001233000086, por el monto de Bs. 92.578,36. Así mismo, se hace de su conocimiento que la falta de pago de las referidas deudas tributarias dentro del lapso de (05) días contados a partir de la fecha de notificación, dará lugar al inicio del procedimiento de cobro ejecutivo y medidas cautelares de conformidad a lo establecido en el artículo 226 y siguientes, del Código Orgánico Tributario Vigente. Esta intimación no está sujeta, a los medios de impugnación establecidos en el citado Código.

JOALIS CRISTINA CEGARRA CORONADO
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)
Providencia Administrativa Nro. SNAT/2026/0073 de fecha 29/07/2026
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 43.425 de fecha 29/07/2026

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob. ve



servicio nacional integrado
administración aduanera y tributaria

NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber a el contribuyente ENRIQUE JOSE CAYAMA ROLANDO inscrito bajo el número de Registro de Información Fiscal (RIF) V055370890, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparó. SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF-2026-IVA-000367-03-0583, donde se deja en evidencia que el contribuyente para los periodos económicos comprendidos desde ENERO 2025 hasta DICIEMBRE 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del DCLIVA, la fiscalización no determino diferencia de impuesto a pagar. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se expliquen las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta de Reparó y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el art. 195 del DCCOT-2020, se dará por iniciada la instrucción de Sumario teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para presentar los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 198 del DCCOT-2020, los cuales deberán presentarse mediante escrito que contenga los requisitos previstos en el artículo 49 de la LOPA, interpuesto ante la División de Tramitaciones.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

ALEJANDRO JOSE MACHADO GARCIA
GERENTE REGIONAL TRIBUTOS INTERNOS DE CONTRIBUYENTES ESPECIALES REGION CAPITAL
Providencia Administrativa SNAT/2026/00051 de fecha 10/07/2026
Gaceta Oficial N° 43.413 del 10/07/2026

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob. ve

VEA es tu mejor inversión al más bajo costo



Diario **VEA**

Comprometido con Venezuela